

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA, CON RECOGIDA Y ENTREGA, EN LOS CENTROS DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SEVILLA Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.**

**EXPDT: P.A. 71/2022**

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de prestar el servicio de lavado de ropa sanitaria, con recogida y entrega, de los centros del Distrito de Atención Primaria de Sevilla y centros de Atención Primaria del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, emito el siguiente,

**INFORME**

Mediante el presente contrato se trata de cubrir la necesidad del lavado de ropa plana, de forma y de la ropa personalizada (uniformidad), generada por la actividad habitual de los centros de Atención Primaria del Distrito Sevilla y del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, agrupados en la Central Provincial de Compras de Sevilla.

La ropa ocupa un lugar preponderante en la calidad asistencial, al igual que las relaciones humanas con el personal sanitario y resulta uno de los factores más influyentes en su confort durante la estancia en nuestros centros.

Las consecuencias de fallas en la prestación del servicio de lavado de ropa, se ven inmediatamente reflejadas como una baja en la calidad del resto de servicios que se prestan, en la mayor probabilidad de difusión de las infecciones, en la cantidad de ropa que hay que sustituir debido al daño sufrido por la falta de lavado y en el costo que se incurre adicionalmente, ya sea como compra de servicios a terceros y/o compra de ropa desechable.

Por tanto, la ropa, además de su valor económico, puede ser uno de los principales focos de contaminación, por lo que ha de cumplir las condiciones higiénicas necesarias para garantizar la no infección y además es necesario que sea cómoda, es decir, que conserve sus propiedades naturales (frescor, la capacidad de absorción, la suavidad, ...).

Además, la gestión de trazabilidad nominal de las prendas de uniformidad de los profesionales es una prestación viene a dar respuesta al Artículo 7, del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo; en cuyo Apartado 4 especifica que “El empresario se responsabilizará del lavado, descontaminación y, en caso necesario, destrucción de la ropa de trabajo y los equipos de protección a que se refiere el apartado anterior, quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven los mismos a su domicilio para tal fin. Cuando contratase tales operaciones con empresas idóneas al efecto, estará obligado a asegurar que la ropa y los equipos se envíen en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias precisas.”

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMAXzEflsiJE6uXXRC1	<b>Fecha</b>	29/05/2023	
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	

En estos momentos, en las plantillas de los centros de Atención Primaria vinculados al contrato, no hay profesionales con conocimientos adecuados para atender las necesidades de lavado de ropa sanitaria que generan los mismos.

Así mismo, tampoco se dispone de medios materiales suficientes ni adecuados para cubrir las necesidades del servicio de lavado de ropa sanitaria de los centros de Atención Primaria vinculados, su gestión de la trazabilidad y gestión logística, tanto a nivel de espacio físico como de equipamiento.

Por tanto, con el fin de ofrecer un servicio sanitario de calidad y eficiencia en los procesos de lavado, desinfección, planchado y distribución de la ropa de los centros de Atención Primaria vinculados al contrato, a través de procesos debidamente normalizados, con instalaciones adecuadas y personal cualificado y conocedor de las leyes, normas y procedimientos sanitarios y técnicos vigentes, y brindar seguridad y bienestar tanto a los usuarios como a los profesionales, se propone acudir a la contratación de una empresa externa especializada que posea la competencia técnica precisa, y las acreditaciones y autorizaciones requeridas para cualquier necesidad de intervención en todos los ámbitos normativos para llevar a cabo el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas.

**EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DEL COMPRAS DE SEVILLA**

<b>Código:</b>	6hWMS844PFIRMAXzEflsiJE6uXXRC1	<b>Fecha</b>	29/05/2023	
<b>Firmado Por</b>	DAVID LLAMAS CORDOBA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	